

Radicación: N° 1044-2013
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Ana Dilía Duarte Olaya
Accionado: Departamento del Tolima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veintidós (22) de Enero de dos mil calorce (2014).

Radicación: No. 1044-2013
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ANA DILIA DUARTE OLAYA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

A folio 85 del expediente, obra sustitución de poder realizada por la Dra. Martha Cecilia Osorio Londoño a la Dra. Martha Inés Jiménez Aroca, para que continúe la representación de la demandante dentro del trámite de la referencia.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

Es así como al observar el poder conferido por la actora a la Dra. Martha Cecilia Osorio Londoño, no se estipuló prohibición expresa para sustituir el poder, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería a la Dra. Martha Inés Jiménez Aroca, como apoderada de la demandante, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolina
Ibagué